

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 5348

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MURCIA

El Consejo Rector de la Caja Rural Provincial de Murcia, en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos Sociales, ruega a sus socios la asistencia a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, calle Frutos Baeza, número 5, de Murcia, el próximo día 30 de los corrientes (viernes), a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Murcia a 10 de agosto de 1985.
El secretario del Consejo Rector.

** Número 5298

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente núm. 77/85

Hasta las 12 horas del día 19 de agosto de 1985, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisco Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— 100.000 Kg. de sal común gruesa, al precio límite de 6 ptas./Kg.

Total importe límite: 600.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El Tte. coronel director accidental, Pablo Villacorta Mas.

** Número 5311

«PREFABRICADOS LORCA, S. C.»

Convocatoria de todos los socios cooperativistas de la misma

Se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de agosto, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y treinta en segunda convocatoria, en el domicilio del señor presidente, sito en diputación de Tercia, sin número.

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe de los liquidadores de las gestiones realizadas en el proceso de liquidación.

2.º Aprobación, si procede, de las mismas.

3.º Aprobación, si procede, del acuerdo de disolución.

El presidente,
Antonio Torres Marín

Número 5102

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Trés de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.633 de 1983, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 588 de 1983, seguidos a instancias del trabajador Armín Peine, contra Adolfo Bernal Gallego, en reclamación de cantidad, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 140.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

— Lote único.—Consistente en un camión, marca Avia, matrícula MU-3378-K. Valorado pericialmente en 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 18 de octubre de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1985, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.